

## ORDENANZA N° 08/2007

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APERTURA DE COMERCIOS, PAGO DE PATENTE COMERCIAL Y LA OBLIGATORIEDAD DE SOLICITAR LICENCIAS ESPECIALES.

VISTO: Los artículos 166° y 168° de la Constitución Nacional, el artículo 37° incisos a) y d), el artículo 38 inciso g) y el artículo 42 inciso h) de la Ley 1294/87 Carta Orgánica Municipal, la Ley 904/81 Estatuto de la Comunidades Indígenas, el artículo 2° de la Ley 620/76 que establece el Régimen Tributario para las Municipalidades del Interior del País, actualizada y modificada por la Ley 135/91 y la Ordenanza de Tributos Municipales.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

### CAPITULO I

#### DE LOS REQUISITOS.

Art. 1°.- Para la apertura de comercios de las diferentes actividades lícitas que se quieran desarrollar en el territorio municipal, será necesario la presentación de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del comprobante de pago del Impuesto Inmobiliario.
- b) Fotocopia del título de propiedad o constancia de comodato o usufructo o fotocopia del contrato de alquiler del local, en donde se desarrollará la actividad.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad
- d) Fotocopia de carnet de inmigrante, en caso de ser extranjero
- e) Balance de apertura, visado por la Dirección General de Recaudaciones o declaración Jurada de la Municipalidad.
- f) Fotocopia del Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- g) Completar el Formulario Oficial de la Municipalidad, en donde se especificará como mínimo:

- 1- Descripción de las mercancías y/o servicios que se pondrán a venta.
- 2- Declaración del activo correspondiente, según último Balance o la Declaración Jurada realizada de oficio por el Departamento de Recaudaciones de la Municipalidad.
- 3- Declaración obligatoria de la venta de bebidas alcohólicas y de carnes de origen animal.
- 4- Para los comercios que declaren activos hasta G. 6.000.000 (guaraníes seis millones) se requerirá la presentación de una fotografía del frente del local y un croquis del mismo.
- 5- Para los comercios que declaren activos de G. 6.000.001 (guaraníes seis millones uno) en adelante, se requerirá la presentación de una fotografía del frente del local y fotocopia del plano, firmado por un profesional debidamente habilitado.
- 6- Las solicitudes serán presentadas bajo fe del juramento de decir la verdad.

